



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 435/2025
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 909/16
Motivo contratación directa: Reparticiones públicas
Expediente: EXP : 18240#UNNE/2025
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de construcción de Bibliotecas de RAD-seq para estudios genómicos poblacionales de surubí
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:30 a 12:30	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:30 a 12:30
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	25/08/2025	Día y hora:	29/08/2025 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	29/08/2025 a las 09:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de construcción de Bibliotecas de RAD-seq para estudios genómicos poblacionales de surubí.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

La Contratación Directa por Adjudicación Simple se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1°: Objeto de la Contratación. construcción de Bibliotecas de RAD-seq para estudios genómicos poblacionales de surubí.

Artículo 2°: Marco Normativo y Presupuesto Oficial. La presente Contratación Directa se llevará a cabo con El Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC)–CONICET, de acuerdo a lo establecido por la RES - 2024 - 1009 - CS # UNNE “Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste” ARTÍCULO 26°. PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE INTERADMINISTRATIVA. El presupuesto oficial es: \$2.367.000,00 (pesos dos millones trescientos sesenta y siete mil con cero centavos)

Artículo 3°: Apertura de Ofertas. La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE - Sgto. Juan B. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 10:00 del día 29/08/2025. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Artículo 4°: Presentación de Propuestas. Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. anterior, de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta las 09:59 del día 29/08/2025.

Artículo 5°: Formato y Envío de Ofertas. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) y en sobre cerrado con la leyenda: “FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 435/2025 - APERTURA: 29/08/2025. HORA: 10:00”

Se aceptarán también ofertas enviadas por correo electrónico en un único archivo PDF. Se considerará que la oferta ha sido presentada en el momento de su ingreso a la casilla de correo electrónico designada. El oferente deberá indicar en el asunto del correo el tipo y número de procedimiento de selección. Las ofertas no identificadas correctamente, incluso si se envían a tiempo, se considerarán fuera de término.

La nota o formulario de presentación original de la oferta debe estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, tanto para las ofertas en formato papel como para las enviadas por correo electrónico. **El incumplimiento de este requisito resultará en la desestimación de la oferta.**

Es responsabilidad del oferente corroborar la correcta recepción de su oferta. Las ofertas recibidas por correo electrónico permanecerán cerradas en la casilla de la Unidad Operativa de Contrataciones hasta el día y la hora de la apertura.

Podrá cotizarse en dólares americanos, pero el pago se realizará en moneda nacional, calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vigente al momento de liberar la orden de pago, considerando la cotización del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 6°: Notificaciones. Las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se considerará notificado el día en que fue enviado el correo, sirviendo como prueba suficiente la constancia generada para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Los correos electrónicos oficiales para presentación de ofertas, notificaciones y consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar y



compras@vet.unne.edu.ar.

Artículo 7°: Plazo de Mantenimiento de Oferta y Entrega. Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días contados a partir de la fecha del acto de apertura (tiempo requerido para la prosecución de los trámites de adjudicación). Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de finalizado el servicio será fijado por el oferente y no será superior a 30 (treinta) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta. -

Artículo 8°: Adjudicación. La adjudicación será notificada al adjudicatario mediante orden de compra dentro de los cinco (5) días de dictado el acto respectivo

Artículo 9°: Entrega de bienes y servicios. El adjudicatario deberá finalizar los trabajos de construcción de la biblioteca, dentro del plazo fijado y entregarlos en la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Juan B. Cabral N° 2139 -Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas. La facultad de Ciencias Veterinarias abonará el flete para el envío de las muestras. La Facultad no se hará responsable del equipo entregado fuera del lugar previamente coordinado, por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

Artículo 10°: Recepción de Bienes y/o servicios. La recepción del servicio de reparación en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional. Los recibos o remitos firmados estarán sujetos a los requisitos del Art. 106° Anexo I Res. 1009/24 CS UNNE para la recepción definitiva, según lo establecido en el Art. 44° Anexo III de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar, junto con el personal designado y los miembros de la Comisión de Recepción, la correcta recepción de acuerdo con la Orden de Compra.

Artículo 11°: Facturación y Condiciones de Pago. Facturación y condiciones de pago. La factura será emitida a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

Número de la orden de compra;

Número del expediente asignado a la contratación directa;

Número y fecha de los remitos de entrega;

Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos;

Importe total bruto;

Monto y tipo de descuento, si corresponde;

Importe total neto de la factura.

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de ARCA Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Artículo 12°: Condiciones de Pago. El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA contra entrega de las muestras analizadas, facturación y comprobante del pago del (*) Impuesto al Sello de Rentas Corrientes, una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso.

Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.



En caso de requerirse el pago de anticipos el adjudicatario deberá constituir garantía por la suma total del anticipo solicitado mediante seguro de caución (art. 95 inc. 4 del Res. 1009/2024 CS UNNE)

(*) A los efectos de poder gestionar vía online el Impuesto al sello en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, deberá contactarse a la siguiente casilla de correo electrónico: mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar o por Whastapp al +54 3794 763904 para la liquidación y pago del mencionado impuesto.

Artículo 13°: Obligaciones Tributarias y Previsionales. Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la ARCA. La Facultad realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo en un plazo de 3 (tres) días hábiles ante el organismo y de no hacerlo será desestimada su oferta. No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa ARCA en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.